

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Exmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (que Dios guarde), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Sereñísima Sra. Princesa de Asturias y SS. Altas Reales las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz, y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

MONTES.—SUBASTA.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, este Gobierno de provincia ha señalado el día 11 de Julio próximo y hora de las doce de su mañana para la adjudicación

en pública subasta de las obras en construcción de un caseton de guardas en el alto del puerto de Lozoya (Pinar de Navafría), bajo el presupuesto de contrata de 2046 pesetas 50 céntimos.

La subasta se verificará en este Gobierno de provincia, en el cual se hallarán de manifiesto para conocimiento del público los pliegos de condiciones, planos y presupuesto que han de regir en la referida subasta.

Para tomar parte en la subasta será preciso que el rematante, además de rendir las condiciones legales, presente la carta de pago que acredite el ingreso en la caja sucursal de depósitos del I por 100 de la cantidad tipo de la subasta.

La licitación será por pliego cerrado redactado conforme al modelo que a continuación se inserta.

El plazo para la admisión de las proposiciones será de media hora, transcurrida la cual se abrirán los pliegos y en su vista se adjudicará provisionalmente el remate al mejor postor. Si dos o más proposiciones resultasen iguales, se abrirá entre los autores licitación por pujas á la llana que no podrán bajar de 25 pesetas cada una durante un cuarto de hora, transcurrido el cual se adjudicará al mejor postor.

Segovia 25 de Junio de 1881.— El Gobernador P. O., Pedro Vaquero.

Modelo de proposición.

D. N... de N..., vecino de (aquel el pueblo de residencia habitual), se compromete á construir el caseton del puerto de Lozoya (Pinar de Navafría,) en un todo conforme á las

condiciones en los correspondientes pliegos y con sujeción á los planos de la misma por la cantidad de pesetas (la cantidad se escribirá en letra.)

Nota. A la carta de pago que acredita haber hecho el depósito correspondiente y pliego para hacer la proposición deberá acompañar la cédula personal.

Obras públicas.—Subastas.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno de provincia ha señalado el dia 23 del próximo mes de Julio y hora de doce á una de su tarde para la adjudicación en pública subasta de los acopios de reparación del trozo 1º de la carretera de 2º orden de Segovia á Arévalo, bajo el presupuesto de contrata de 29387 pesetas y 37 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción del 18 de Marzo de 1852, en el local que ocupa este Gobierno, hallándose de manifiesto para conocimiento del público en la Sección de Fomento del mismo, el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del I por 100 del presupuesto. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de carreteras, debiendo acompañar á cada pliego el documen-

to que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En caso que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 20 pesetas. Los gastos de inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid serán de cuenta del rematante.

Segovia 25 de Julio de 1881.— El Gobernador P. O., Pedro Vaquero.

Modelo de proposición.

D. N... N... vecino de.... enterado del anuncio publicado por el Gobernador de la provincia de.... con fecha de 188.... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de reparación del trozo 1º de la carretera de 2º orden de Segovia á Arévalo, se compromete á tomar á su cargo la referida reparación con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado pero advirtiendo que será desechar toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y escrita en letra por la que se compromete á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma.)

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesion celebrada por la misma el dia 2 de Junio de 1881.

Presidencia del Señor Don Anacleto Pérez Rubio, Vicepresidente.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Reemplazos.

Continuando en el dia de hoy la revision de las excepciones otorgadas á los mozos de los reemplazos de 1878-79 y 80; segun lo dispuesto por Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 9 de Mayo ultimo, fueron nombrados para intervenir en las operaciones ante la Comision D. Ildefonso Rebollo, Médico civil, D. Gaspar Martín, Sargento 2º del depósito de esta capital, tallador militar, y don José Sebastian Remondo, como civil.

Para actuar en la caja, además del Sr. Diputado D. Federico de Orduña y el comandante de ella Don Francisco Gutierrez, fueron nombrados D. Andrés Rodriguez, Médico militar de la Academia de Artillería, D. Frutos de Lecea, Médico civil, el tallador militar, don Manuel Torres, Sargento 1º de la Reserva de caballería y el civil, don Eusebio Garcia.

Valdevacas de Montejo. Enrique Benito y del Cura, núm. 1, de 1879, alegó ser huérfano que mantiene a una hermana, y teniendo ésta más de 17 años, se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado, se acordó ingrese en caja y pedir la baja del suplente si procede.

Condado de Castilnovo. Leon Estebarán Ruiz, núm. 2 de 1880, sólo alegó en el Ayuntamiento exencion física, apelando en caja de exencion legal, y siendo esta estemporánea, se desestimó acordándose ingrese en caja y pedir la baja del suplente si procede.

Calabazas. Atanasio García Vazquez, núm. 1 de 1880, alegó ser hijo de viuda pobre á quien mantiene, así como á tres hermanos menores, fué declarado exento en el Ayuntamiento y reclamado, pero no probándose nada en contrario, se confirmó dicho fallo y quedó en la misma situación que el año anterior.

Pinarnegrillo. Pedro Ballesteros Gilsanz, núm. 1 de 1879, con 1'528 en caja, fué reclamado por Rufino Alvarez, y habiendo resultado ante la Comision con 1'532 quedó en situación de reserva.

Chane. Alegado por el padre

de Evaristo Herranz Laguna, número 3 de 1879, que se halla en actual servicio, tener otro hijo con licencia ilimitada del reemplazo de 1877, sin que le quede ninguno otro mayor de 17 años, no lo acreditó ante el Ayuntamiento y este no falló: Confesado ante la Comision por el interesado, que paga más de 60 pesetas de contribucion y tener un hijo casado se desestimó la exencion.

Cobos de Fuentidueña. Justificada por Francisco Gomez Tizneros, núm. 4 de 1879, la exencion de ser huérfano y mantener á dos hermanas menores quedó en la misma situación que tenia.

Lastras de Cuellar. Galo Deogracias Peña, núm. 9 de 1879, nada alegó en el Ayuntamiento y en caja dijo ser hijo de viuda; y no habiéndolo hecho en tiempo ni justificando tampoco la exencion, se acordó ingrese en caja y pedir la baja del suplente si procede.

Mata de Cuellar. Timoteo Sanchez Garcia, núm. 6 de 1880, alegó tener otro hermano en el servicio y habiéndolo justificado quedó en igual situacion.

Fuentepelayo. No habiéndose presentado Martin Manso Garcia, número 13 de 1878, se mando instruir el expediente de prófugo.

Idem. Julian Matesanz Otones, número 15 de idem, con 1'540, en el Ayuntamiento y 1'538 en caja fué reclamado por el núm. 17. Tallado ante la Comision, resultó con 1'542, y nombrado á D. Antonio Adeva para dirimir la discordia habida en caja, se procedió a una nueva medida y resultando con 1'540, se le declaró soldado y acordó pedir la baja del suplente.

Idem. el Saturnino Tejedor Fernandez, núm. 16 de idem, exento en el Ayuntamiento como hijo de viuda pobre fué reclamado, y habiéndolo desistido de la reclamacion se confirmó dicho fallo se manda al

Idem. No habiéndose presentado José Serrano Medialdea, núm. 19 de idem, se mando instruir el expediente de prófugo sino se presenta el 11 del corriente.

Laguna de Contreras. Alegado por el padre de Mario Antón Cuenca, núm. 1 de 1879, y que se halla en actual servicio, ser pobre y sexagenario, sin quedarle otro varon, y habiéndolo justificado se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarándole exceptuado, acordó pedir su baja y que ingrese el suplente.

Idem. Marcelino Sanz Lopez, número 4, alegó que siendo su hermano soldado por el reemplazo de

1881 debía de ser exceptuado, cuya reclamacion se desestimó por improcedente.

Rebollo. Cipriano de Blas Sanz, con 1'520 en el Ayuntamiento y 1'536, en caja fué reclamado por Antonio Escorial, y habiendo resultado ante la comision con 1'535, quedó en la misma situación de reserva, con el núm. 1º, del reemplazo de 1878.

Cuellar. Habiendo ingresado en caja en este dia Blas Caz Velasco, número 6 de 1879, se acordó pedir la baja del suplente si procede.

Idem. Eladio Humbrias Sacristan, núm. 11 de idem, el cual se halla en actual servicio, se alegó por su padre ser pobre y sexagenario lo cual justificó y el Ayuntamiento le declaró exento.

Conformes los interesados en la pobreza y acreditada la edad sexagenaria, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, declarando al mozo exceptuado, acordó pedir su baja y que ingrese el suplente.

Idem. Habiendo ingresado en caja en el dia de hoy Simon Concejo Velasco, núm. 14 de idem, se acordó pedir la baja del suplente si procede.

Idem. El padre de Antonio Arranz Poza, núm. 20 de idem, que se halla en servicio activo, alegó ser sexagenario y pobre.

Justificada la edad y confesada la pobreza se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarando al mozo exceptuado, acordó pedir su baja y que ingrese el suplente.

Fuente el Olmo de Fuentidueña. Martin Alvarez Aragon, núm. 2 de 1879, alegó ser hijo de pobre y sexagenario y quedó en la misma situación de reserva.

Idem. Tambien quedó en igual situación Bernardino Cuellar Arribas, núm. 4 de idem, que alegó ser hijo de pobre y sexagenario.

Torreblanca. Claudio Sanz Vela, número 2 de idem, con 1'510 en el Ayuntamiento y 1'533 en caja, fué reclamado por Antonio Puebla, y habiendo resultado ante la Comision con 1'535, quedó en la misma situación que tenia.

Idem. Ambrosio Hergueras Pecharroman, núm. 3 de 1879, justificó su exencion de tener otro hermano en el ejercito y quedó en situación de reserva.

Torreblanca. Por la madre de Ruperto Puebla Blanco, núm. 4 de id., soldado en activo, se alegó ser viuda y pobre; pero no habiendo variado las circunstancias más que en haberse casado la hermana y siendo ricos los otros hijos, se desestimó la exencion.

Zarzuela del Pinar. Pedro Callejo de Lucas, núm. 1 de 1880, que tuvo 1'540 en caja, apelo de la medida el Sr. Diputado de la misma, y tallado ante la Comision resultó con 1'543, por lo que se le declaró soldado.

Idem. Juan Callejo Guijarro, con 1'537 en el Ayuntamiento donde alegó ser huérfano y mantener á un hermano menor. En caja resultó con 1'540 y reclamó nueva medida el Sr. Diputado de ella; ante la Comision tuvo 1'539 y nombrado un tercero, que lo fué D. Antonio Adeva para dirimir la discordia, resultó con 1'540, y habiéndose manifestado ser cierta la exencion legal, quedó en la misma situación que tenia el año anterior.

Gomez serracin. Isidoro Sanz del Caz, núm. 6 de 1880, con 1'532 en caja, fué reclamado para nueva medida por Julian Gomez. Ante la Comision tuvo 1'540 y nombrado como tercero para dirimir la discordia Don Antonio Adeva, que le talló nuevamente, resultó con 1'537 y la misma Comision le declaró exceptuado.

Navas de Oro. Manuel Gil Aranz, núm. 2 de 1878, alegó tener otro hermano en el ejercito de Filipinas, y no justificando su existencia ni habiéndola acreditado el año anterior, se acordó ingrese en caja con recurso pendiente, dándole cuatro meses de plazo para hacer la justificación y que pida la baja del suplente.

Navas de Oro. Florencio Verdugo de los Frailes, núm. 6 de 1878, en caja se manifestó estar en la cárcel de Cuellar y se acordó decir al Sr. Juez del partido se sirva dar conocimiento en su dia de la sentencia que recaiga en la causa que se le sigue.

Samboal. No aclarándose lo que se pretende respecto de Gil Aguado Fernandez, núm. 6 de 1879, y que se halla en el servicio activo, se mandó formar el expediente de la exencion y que se presente el 11 del corriente.

Ontalvilla. Vicente Castro Monjas, núm. 4 de 1878, con 1'530 en el Ayuntamiento y 1'516 en caja, fué reclamado por Francisco Fernandez, y tallado ante la Comision, resultó con 1'520, quedando por lo tanto en situación de reserva.

Fuentepelayo. Fermín Serrano Muñoz, núm. 7 de 1880, con 1'510 en el Ayuntamiento y 1'534 en caja fué reclamado, y habiendo resultado ante la Comision con 1'534, quedó en la misma situación de reserva.

Fuentepelayo. Pedro Sanz Calvo, núm. 9 de id., con 1'507 en el Ayuntamiento y 1'534 en caja

bien fué reclamado, tallado ante la Comision tuvo 1'525 y quedó en igual situación.

Navas de Oro. Galo Sanz Velasco, núm. núm. 3 de 1880, declarado exento en el Ayuntamiento como hijo de pobre y sexagenario en sentido legal, fué reclamado; pero no acreditándose nada en contrario, se confirmó el fallo del Ayuntamiento quedando en la misma situación.

Navas de Oro. Mariano Martín Martín, núm. 4 de idem, declarado exento en el Ayuntamiento como hijo único en sentido legal del padre que tiene otro en el servicio fué reclamado; y habiendo justificado la exención quedó en igual situación que el año anterior.

Fresneda de Cuellar. Habiendo ingresado en este dia Santiago de la Fuente Sastre, núm. 2 de 1878, se acordó pedir la baja del suplente si procede.

Castro de Fuentidueña. Habiendo ingresado en caja en el dia de hoy Zacarias Peña Galindo, núm. 1 de 1880, se acordó pedir la baja del suplente si procede.

Cuellar. Habiendo ingresado en caja en este dia Martin García Quevedo, núm. 10 y Casio Sanz Muñoz, núm. 11 de 1880; se acordó pedir la baja de los suplentes, si procede.

Idem. Ruperto Pascual Frutos, número 28 de idem, con 1'542 en el Ayuntamiento y 1'539 en caja, fué reclamado para nueva medida. Ante la Comision tuvo 1'542, y en vista de la discordia se nombró como tercero para dirimirla á don Antonio Adeva que le talló nuevamente y resultando con 1'540 se acordó ingrese en caja y pedir la baja del suplente si procede.

Santo Tomé del Puerto. Hermenegildo González García, número 5 de 1880, alegó ser hijo de pobre e impedido; exento en el Ayuntamiento fué reclamado por los números 13 y 14 y la Comision acordó conceder plazo hasta el 11 del corriente para instruir las informaciones respectivas.

Idem. Dionisio Martín Santamaría, núm. 7 de 1880, alegó ser hijo de pobre e impedido; exento en el Ayuntamiento fué reclamado. En caja tuvo 1'533 y pidió nueva medida. Antonio Santamaría, en la Comision resultó con 1'544 y nombrado á D. Antonio Villoria, como tercero para dirimir la discordia, procedió a nueva medición considerándole con 1'539, pero habiendo dado la talla naturalmente ante el señor Vicepresidente la Comision por unanimidad le declaró soldado y acordó pedir la baja del suplente. El

padre expuso ser impedido y pobre y tener otro hijo de 17 años impedido después de la declaración de soldados. Los interesados en contra convinieron en la pobreza e inutilidad del padre y como del reconocimiento practicado al hermano Pedro no resultase el impedimento para trabajar se confirmó el fallo anterior.

Santo Tomé del Puerto. Mariano Sanz Burgos, núm. 8 de idem, con 1'532 en caja fué reclamado. Ante la Comision tuvo 1'544, nombrado como tercero á D. Antonio Villoria que le talló nuevamente resultó también con 1'544, ingresó en caja y se acordó pedir la baja del suplente.

Urueñas. Pedro Orcajo Peña, número 4 de idem, alegó ser hijo de padre que tiene otro en el servicio y continuando las mismas circunstancias del año anterior, se confirmó el fallo del Ayuntamiento y quedó en situación de reserva.

Idem. Andrés Martín Sanz, número 5 de idem, alegó ser hijo de pobre e impedido. Reconocido el padre resultó útil para trabajar, y se acordó el ingreso del mozo en caja y pedir la baja del suplente si procede.

Vallelado. Habiendo ingresado en caja Robustiano González Herrero, núm. 2 de 1878, se acordó pedir la baja del suplente.

Fuentepelayo. Habiendo ingresado también en caja en el dia de hoy Cayetano Gonzalez Molina, número 8 de 1879, se acordó pedir la baja del suplente.

Castro de Fuentidueña. Saturnino Peña Iglesias, núm. 2 de 1878, declarado útil en el Ayuntamiento dijo en caja haber reclamado ante él como hijo de viuda pobre, confesado por los interesados que la madre es viuda y pobre se revocó el fallo del Ayuntamiento y quedó exceptuado.

Idem. Habiendo ingresado en caja en el dia de hoy Facundo Peña Sanz, núm. 4 de idem, se acordó pedir la baja del suplente.

Fuentesauco. Fructuoso Gozalo García, núm. 1 de 1879 alegó ser hijo de viuda pobre que aunque tiene otro mayor de 17 años está impedido. Conformes los interesados en la pobreza fué reconocido el hermano y habiendo resultado apto para trabajar se declaró soldado y acordó pedir la baja del suplente.

Zarzuela del Pinar. Ingresado en caja en el dia hoy Luis Criado Callejo, núm. 4 de 1878, se acordó pedir la baja del suplente si procede.

Olombrada. Lorenzo García Sanz, número 4 de 1880, con 1'549 en la caja apeló y habiendo resultado ante la Comision con 1'544, ingresó en

caja y se acordó pedir la baja del suplente si procede.

Idem. Miguel Sanz Cuesta, número 9, de idem, justificó la exención de hijo de viuda pobre y quedó en situación de reserva.

Ontalvilla. El padre de Bernardino Miguel Martín, núm. 2 de idem, que se halla en el servicio activo, alegó que sin el auxilio de su hijo se ve precisado á implotar la caridad pública; y no habiéndose presentado dicho padre se le concedió plazo para formar expediente hasta el 11 del actual.

Fuentepiñel. Cirilo Caño Peña, número 3 de 1878, con 1'520 en el Ayuntamiento y 1,530 en caja fué reclamado; y resultando ante la Comision también con 1'530 quedó en la misma situación de reserva.

Ontalvilla. Florencio Benito Garrido, núm. 1 de 1879 con 1'535 en el Ayuntamiento y 1'538 en caja fué reclamado. Tallado ante la Comision resultó con 1'538 y quedó en igual situación.

Idem. Manuel Garrido Gómez, núm. 51 de idem, con 1'534 en el Ayuntamiento y 1'540 en caja apeló; ante la Comision se le consideró con 1'540 sin que se pudiera conseguir se pusiera bien en la talla, se acordó ingresar en caja y se pidiera la baja del suplente.

San Martín y Madrián. Feliz Narros González, núm. 1 de 1880, alegó ser hijo de pobre e impedido. Los interesados están conformes con la pobreza y reconocido el padre resultó impedido, por lo que quedó el hijo en la misma situación.

Samboal. Saturnino Gómez Calvo, número 5 de idem, alegó hallarse imposibilitado, cuya reclamación se desestimó por improcedente, como así bien la de Pablo de Pablo Martín núm. 7 de idem, que dijo ser hijo único de viuda pobre.

Samboal. Eulogio Heredero Aragón, núm. 8 de idem, alegó ser hijo de pobre sexagenario y la Comision acordó se complete el expediente en debida forma por no estar los fallos con arreglo á la ley.

Aguilafuente. No habiéndose presentado Juan Díez de Díez, número 3 de 1880, se mandó instruir el expediente de prófugo.

Sanchonuño. Aureliano Rico y Rico, número 1 de idem, declarado exento por el Ayuntamiento por tener otro hermano en el servicio, fue reclamado; y no estando aun licenciado el hermano aun cuando se encuentra casado, se confirmó el fallo del Ayuntamiento quedando en la misma situación.

Sanchonuño. Santiago Gómez Piñilla, núm. 3 de idem, que se halla en el servicio activo, alegó su madre ser viuda y pobre; y habiendo justificado la exención se le declaró exceptuado, acordó pedir su baja y que ingrese el suplente.

Idem. Leonardo del Río y García recluta disponible con el núm. 4, de idem, pidió se le declare a la reserva y como viuda espusiera ante la Comision se le declaró soldado.

Frumales. Galo Velasco Bravo, número 2 de 1880, alegó tener un hermano en el Ejército. Util en el Ayuntamiento por haber este cumplido, apeló; y no estando cumplido dicho hermano se revocó el fallo del Ayuntamiento quedando en la misma situación.

Chatun. Ante la Comision espuso el padre de Casimiro Sanz Ballestero, soldado en activo con el número 1 de 1880, ser sexagenario y pobre sin tener ningun soltero mayor de 17 años. Vista la informacion y contra expediente presentados, resultando que dicho padre es sacerdote tejedor, se dedica á hacer testamentarias y pagar 7 pesetas 50 céntimos de contribución se acordó desestimar la exención alegada por considerarle rico.

Idem. Leandro García Muñoz, con 1'530 en el Ayuntamiento y 1'538 en caja fué reclamado por Felipe Izquierdo. Ante la Comision resultó con 1'549 y nombrado á Don Leon Fernandez como tercero para dirimir la discordia tuvo 1'549 se acordó ingresar en caja y pedir la baja del suplente si procede.

Torrecilla del Pinar. No habiéndose presentado Ignacio Santiago Cabrero, núm. 2 de 1880, se mandó instruir el expediente de prófugo.

Fresneda de Cuellar. Celestino Martín García, núm. 1 de 1879, alegó ser huérfano que mantiene a una hermana impedida. Reconocida esta y considerada impedida, no habiendo variado las circunstancias del año anterior quedó en la misma situación de reserva.

Idem. Domingo Colomo Sanz, número 3 de idem, quedó en igual situación que el año anterior, como hijo de sexagenario impedido.

Las operaciones practicadas en este dia han dado el siguiente resultado.

Condado de Castilnovo, León Esteban Ruiz.

Cuellar, Martín García Quevedo.

idem, Casio Sanz Muñoz.

Santo Tomé del Puerto, Dionisio Martín Santa María.

idem, Mariano Sanz Burgos.

Valtiendas, Gregorio Cristóbal Valtiendas.

Lázaro.

Chatun, Leandro García Muñoz.
 Zarzuela del Pinar, Mariano Herranz Sanz.
 Cuellar, Ruperto Pascual Frutos.
 Zarzuela del Pinar, Pedro Callejo de Lucas.
 Castro de Fuentidueña, Zacarias Peña Galindo.
 Olombrada, Lorenzo García Sanz.
 Arroyo de Cuellar, Gerónimo de Santos García.
 Reclutas disponibles que han ingresado en caja procedentes del reemplazo de 1880.
 Matabuena, Nicolás Martín Tejedor.
 Cuellar, Valentín González García.
 Laguna de Contreras, Anastasio Arranz Andrés.
 San Cristóbal de Cuellar, Clemente Gómez Santos.
 Mozos ingresados en caja á cuenta del cupo de 1879.
 Valdevacas de Montejo, Enrique Benito del Cura.
 Cuellar, Blas Caz Velasco.
 idem, Simón Concejo Velasco.
 Lastras de Cuellar, Galo Deogracias Peña.
 Aguilafuente, Pantaleón Díez Rodríguez.
 Fuentepeñayo, Cayetano González Molino.
 Fuentesauco, Fructuoso Gozalo García.
 Ontalvilla, Manuel Garrido Gómez.
 Reclutas disponibles que han ingresado en caja procedentes del reemplazo de 1879.
 Riaza, Vicente Redondo García.
 Torreadrada, Mauricio Revilla Lobo.
 San Martín y Mudrián, Mariano Arranz Fuentetaja.
 Mozos ingresados en caja á cuenta del cupo de 1878.
 Aguilafuente, Esteban Díaz Sanz.
 Zarzuela del Pinar, Luis Criado Callejo.
 Torreadrada, Emeterio Mayor Parra.
 Fuentepeñayo, Julián Matesanz Otones.
 Fresneda de Cuellar, Santiago de la Fuente Sastre.
 Vallelado, Robustiano González Herrero.
 Castro de Fuentidueña, Facundo Peña Sanz.
 Reclutas disponibles que han ingresado en caja procedentes del reemplazo de 1878.
 Membibre, Ignacio Santos Velasco.
 Moraleja de Cuellar, Juan Arranz Bayón.
 Y se levantó la sesión.
 Segovia 3 de Junio de 1881.—El Fausto Rosillo, Secretario interino.—V.º B.º: El Vicepresidente, Anacleto Pérez Rubio.

Administración económica de la provincia de Segovia.

Negociado de Rentas Estancadas.

La Dirección general de Rentas estancadas en la Gaceta de Madrid, número 174, correspondiente al dia 23 de los corrientes, publica el siguiente anuncio.

«Los Grabadores de la fabrica Nacional del ramo han calificado de falsos cuatro sellos de correos y telégrafos de 25 céntimos de peseta; adheridos á otros tantos sobres de cartas procedentes de Valencia.

Las diferencias que distinguen dichos sellos de los legítimos son las siguientes:

1.º En toda la mascarilla del busto de S. M., como así mismo en el cuello, tienen los sellos falsos unos claros que no existen en los legítimos.

2.º La letra de las leyendas «Correos y Telégrafos» y «25 céntimos de peseta» es en los falsos bastante más estrecha que en los legítimos; y

3.º El adorno que tiene el marco del sello carece en los falsos de una linea interior de puntos que sigue todas las ondulaciones de dicho adorno y es muy visible en los legítimos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 22 de Junio de 1881.—El Director general, Juan García de Torres.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público, encargando á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia ejerzan la mayor vigilancia para evitar la circulación de sellos falsos poniendo á disposición de los Juzgados respectivos las personas que los actuviessen.

Segovia 25 de Junio 1881.—El Jefe económico, José Joaquín de Urrengoechea.

Contribución territorial.

CIRCULAR.

No habiéndose presentado en esta Dependencia aún muchos de los repartimientos de territorial de los pueblos de esta provincia, he dispuesto adveruir por medio de la presente á los Alcaldes de los que se hallan en este descubierto, que terminado el presente mes siú que obren en esta oficina tales documentos, expediré plantones contra aqueños que hallan dejado de cumplir este importante servicio; sin que despues sea admisible escusa ni pretesto alguno.

Segovia 25 de Junio de 1881.—El Jefe de la Administración económica, José Joaquín de Urrengoechea.

Sección de Intervención.—Clases pasivas

Por la Dirección del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado, se ha pasado á esta Administración una relación de los individuos que á continuacion se expresan, con cruce pensionadas.

Juan Prado Aparicio.

Juan del Valle Valero.

Jesús Sanz Martín.

Juan Frutos Bernardo.

Prudencio Casado Barbadillo.

Gregorio Rico Herrero.

Víctor Marcos Peromingo.

Gregorio de la Orden Armendariz.

Valentín Pesquera Pastor.

Pedro Martín Sanz.

Rafael Baon Sánchez.

Gregorio Velasco Alonso.

Silvestre Samper Aldeña.

Melchor Boch Esteban.

Santiago Gómez Ruiz.

Mariano Herrero Conde.

Miguel Villa Yagüe.

Angel Orcajo Velázquez.

Mariano Muñoz Gómez.

Tristón Sacristán Lafuente.

Tomas Fraile Benito.

Ramón Bartolomé García.

Vicente Sanz Sacristán.

Rufino García Muñoz.

Mauricio Casas Martínez.

Pedro González González.

Silverio Romero Romero.

Miguel Álvarez Enebra.

Prudencio González López.

Esteban Nieto López.

Nicolás Álvarez Velasco.

José García Cañó.

Pantaleón Gallego Sobrechero.

Alejandro Montejo Moreno.

Juan Pérez Pascual.

Braulio García Gómez.

Pedro Rodas González.

Marcelino Palomos Arévalo.

Francisco Castillo Aranz.

Luis Martín González.

Primo Escobar Anton.

Francisco Cardiel Hernández.

Quiterio Pascual Martín.

Montepío militar.

Micaela de Olmos Pérez, viuda y madre de Julio Fuentetaja, con la pensión anual de 182 pesetas 50 céntimos.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los interesados por conducto de los señores Alcaldes, los cuales se servirán prevenir á los que se hallen avecindados en su respectiva localidad, que para percibir los atrasos que les correspondan, deberán presentarse personalmente en los diez primeros días del mes de Julio próximo, provistos de la cédula personal y demás documentos que justifiquen el derecho á la pensión concedida.

Segovia 23 de Junio de 1881.—El Jefe económico, J. Joaquín de Urrengoechea.

Alcaldía constitucional de Segovia.

D. Manuel Entero y Hernández, Alcalde constitucional de esta capital.

Hago saber: Que para la subasta de continuación de las obras, construcción de cuatro secciones de nichos y terminación del muro de cerramiento en el Campo Santo de esta ciudad, bajo el tipo de nueve mil novecientas noventa y tres pesetas, ochenta y un céntimos, está señalado

el dia 8 del próximo mes de Julio y hora de las doce de su mañana en estas Casas Consistoriales, por medio de pliego cerrado, con arreglo al modelo que á continuacion se cita y con sujecion á las condiciones facultativas y económicas.

Las personas que quieran interessarse en el remate pueden concurrir con sus proposiciones el dia y hora designadas, que se admitirán las que se hicieren siendo arregladas al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Segovia 25 de Junio de 1881.—Manuel Entero.

Modelo de proposición.

D. N... N..., vecino de..., se obliga a ejecutar de su cuenta en la cantidad de (en letra) las obras de continuacion y construcción de cuatro secciones de nichos y terminación del muro de cerramiento en el Campo Santo de esta Capital, anunciada en el Boletín oficial de la provincia del dia..., bajo el presupuesto y condiciones de que esta enterado.

(Fecha y firma).

En la madrugada del 26 del actual ha desaparecido un potro, cuyas señas se expresan á continuacion, de la propiedad de Mateo Rincón, vecino de Carbajal, el Mayor.

Edad tres años, pelo negro, tiene blanco uno de los cascos, rozadura en el lomo con pelos blancos, crin larga, pesonezo delgado, cabeza acaballada.

Se encarga á la persona que sepa de su paradero, se sirva avisar á su referido dueño, quien abonará los gastos ocasionados.

En la noche del 27 del corriente ha desaparecido de San Ildefonso un caballo de la propiedad de Mariano Menéndez, vecino del mismo Real Sitio, y cuyas señas son:

Edad cerrada, alzada seis y media cuartas, pelo castaño, con una matadura en la cruz.

La persona que sepa donde se halla, se servirá avisar á su dicho dueño, que vive calle de Cuesta de la Maja, núm. 6, quien abonará los gastos causados.

En la mañana del 27 del actual, se ha extraído un caballo de la dehesa de Aldeanueva, cuyas señas se expresan á continuacion, de la propiedad de Manuel Mendoza López, vecino de Segovia.

Edad cerrada, alzada 6 cuartas un poco escasas, pelo castaño, estrella en la frente, una matadura en los hombros.

Las personas que sepan su paradero se servirán avisar á su referido dueño, que vive en la calle del Parador, número 12, quien abonará los gastos ocasionados.

AGENCIA DE NEGOCIOS

de Andrés Cristóbal Peña, Plaza de San Esteban, núm. 8, Segovia.

En esta Agencia se hacen los trabajos correspondientes de Repartimiento Territorial, Subsidio é Industrial, para el año económico de 1881 á 1882, á precios convencionales.

Asimismo se encarga de la representación de Ayuntamientos y de cuantos negocios se la encomienden.

Imprenta de V. Rubio, sucesor de Alba, plaza de Alfonso XII, núm. 14.